Tomo III yo trai muchas ocasiones usare de ordinarios o urgentes
barcaiones a menos de uedar lugar. Por muchas razones y para dar
satisfaccion que Grade lante no se buelua a exercitar lo referido
Ytuuo por bien el Alcaldemayor. se exerzido con gran zelo autoridad
y probidenzia aplicar la que combenga a este fin para un buen exito
Cuitto. — El Alcaldemayor mando. se notifique al Guardian del Puerto de Ytacu.
en especial. Zinco no permita que de ninguna Embarcacion que llegue al Puerto. de
de junio de ciento y un dos embarquerros ni personas ni dracos a Zinqueca al Visitado y
viette noti. que Ytacu. mitido. a libre comercio. Por sumas. Zo Fundaciono Caralus. ni
a nothes lio pregun. Ytacu baian a hacer Embarcaiones. ninguna Personas. Zo la que
fin del Puerto lo sugeri. Encomiasio se Ziziere lo participe. a sumas. el Sr. guardian del Puerto. Pe
regudo fue
Fran.co Perez
Y la que ia mandado cumplir se era cotigado
Bolbiose a ber la Ex.ma cay untam.to Sarreal Prouision de su Ma. de Pe
Supresidente Zoidores de la Real Chanz. de Ytacu. de Granada que se
presento en el Cabildo ordinario de Veinte dos de Septi. mes. Por el del
lo conbentos. de S. San Fran.co Ytacu. Zoel de S. Fandigo Yt. unos
Ella. que Ytacu. tienen obedezida unuamente y obedezo con el Respetto
debido. que Ytamando lo Ruer. este ayuntam.to Para lo que toca a
su cumplim.to. y al mismo tiempo se oluio a ber la Capitizion de los Zinicos
de los dhos conbentos. que se bio en el Referido Cabildo. Zentendido
tto de Ytacu. Para su cumplim.to. sin perjuizio de la mui. Razones
que Ytacu. tiene que se presentan. que justifican el ministro de la Pele
sion Conqueaiido ganada = Acuerda que se bean los libros Capitulares
de Requeu Ma. fue seruido de conzeder la R.l facultad del Repuesto del Pera
do. Puepellos. con tara la diferenzia de porciones. que se andado de li
mosna Ytacu. a los conb.tos procediendo Ytacu. con gran cuidado. los
Ex.tos la piedad. de la limosna. de latim que se le dado. Conforme las ocasiones
y obligaciones prezisas Ytacu. Para con el Visitador de todo Resoluc. la que se
deua Executar en virtud de dha R.l Prouiz. Zeng.do Ministrimonios
Pedidos y p. de los dhos conb.tos. se le de conforme se manda = y en atenz.
a que en el Interin que se reconozen los Instrum.tos. sobre que se funda
Ytacu. su Resolucion. Para el mayor acierto y bien se Alguna le cantidad
a Sun, Entalcaio Conforme la cantidad que fuese se dara orden y Ytacu
cu. al Cavallero fiel Ex.to que asiste en la Capital Para que se le de al
precio de dos R.s y p. la cantidad proporcionada al producto que ubiere
Porrria de limosna R.u a la Corte Ytacu. muy contagion de p. a
tun. de la qual se ira la Cap.te de la Corte de la Pequera y de que se pasa el Ybre
ella Ytacu. con que se Reconoze gran debil aiido la Cap.te y pecado que hasta